Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 14 JUN. 2022

REF: EJECUTIVO **RAD No. 110014003005-2021-00106-00**
DEMANDANTE: TECNIESTRUCTURAS LTDA.
DEMANDADOS: UNIÓN TEMPORAL C.I, integrada por INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S e INDUSTRIA AGROMECANICA S.A.S EN LIQUIDACIÓN.

En aras de continuar con el trámite del presente asunto el Juzgado resuelve:

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte pasiva (consecutivos 10 y 11 c.1 del dosier digital), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 53
del 15 JUN. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.